

El Senado y Cámara de Diputados

de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.

sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1°.- Créase el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Federal con asiento en la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, cuya jurisdicción territorial abarcará los Departamentos de Gualeguaychú e Islas del Ibicuy, provincia de Entre Ríos, y cuya competencia por materia será la misma que la de los Juzgados Federales de Paraná, Concepción del Uruguay, Concordia y Victoria, con excepción de la electoral.

Artículo 2°.- Al entrar en funcionamiento el juzgado que se crea por esta ley, quedarán excluidos los departamentos de Gualeguaychú e Islas del Ibicuy de la competencia de los Juzgados Federales de Concepción del Uruguay.

Artículo 3°.- El juzgado que se crea por la presente ley tendrá dos (2) secretarías: una (1) con competencia Civil, Comercial, Laboral y de Previsión Social, Contencioso Administrativo y de Ejecuciones Fiscales, y la otra con competencia Criminal y Correccional.

Artículo 4°.- Una vez instalado el nuevo juzgado, la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná y los Juzgados Federales de Concepción del Uruguay le remitirán las causas pendientes que en razón de su jurisdicción territorial y competencia le correspondan, siempre que hubiere conformidad de las partes para dicha remisión. Se entenderá que existe tal conformidad si las partes no manifestaren expresamente ante el nuevo juzgado, y en un plazo de diez (10)



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia
52-S-13
OD 336

días de recibido el expediente, su voluntad en el sentido de que dichas causas permanezcan en el tribunal de origen.

Artículo 5°.- Créanse una (1) Fiscalía de Primera Instancia y una (1) Defensoría Pública Oficial que actuarán por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia que se crea por esta ley.

Artículo 6°.- Créanse los cargos de magistrados, funcionarios y empleados que se detallan en los Anexos I, II y III que forman parte de la presente ley.

Artículo 7°.- La Cámara Federal de Apelaciones de Paraná será Tribunal de Alzada y ejercerá la Superintendencia del Juzgado Federal que se crea por la presente.

Artículo 8°.- La presente ley se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario para la atención del gasto que su objeto demande, el que se imputará a las partidas presupuestarias del Poder Judicial de la Nación, del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa, respectivamente.

Artículo 9°.- La Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Consejo de la Magistratura de la Nación, en ejercicio de las funciones que les competen, proveerán lo necesario para la instalación y funcionamiento del juzgado que se crea por la presente ley.

Artículo 10.- El Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa proveerán lo necesario para la instalación y funcionamiento de la Fiscalía de Primera Instancia y de la Defensoría Pública Oficial de Primera Instancia que se crean por la presente ley.



[Handwritten signature]
x

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia
52-S-13
OD 336

Artículo 11.- Los magistrados, funcionarios y empleados que se designen para desempeñarse en los órganos judiciales y del ministerio público que se crean por la presente, sólo tomarán posesión de sus respectivos cargos cuando se dé la condición financiera establecida en el artículo 8° de esta ley.

Artículo 12.- El juzgado que se crea por la presente norma, comenzará a funcionar en el término de ciento ochenta (180) días contados desde la entrada en vigencia de la ley de presupuesto a la que alude el artículo 8° de esta ley.

Artículo 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



BAJO EL N°

26964

[Handwritten signatures]

ANEXO I

CARGOS A CREARSE EN EL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

1) Magistrados y funcionarios

Juez Federal de Primera Instancia	1
Secretario de Primera Instancia	2

2) Personal administrativo y técnico

Prosecretario Administrativo	1
Oficial Mayor	2
Escribiente	4
Escribiente auxiliar	4

3) Personal de servicio, obrero y mastranza

Medio Oficial (ordenanza)	1
---------------------------	---

Total 15



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia
52-S-13
OD 336

ANEXO II

CARGOS A CREARSE EN EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

1) *Magistrados y funcionarios*

Fiscal de Primera Instancia	1
Secretario	1

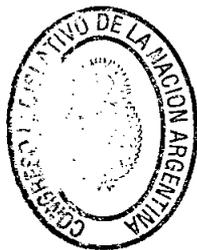
2) *Personal administrativo y técnico*

Jefe de Despacho	1
Escribiente	1
Escribiente auxiliar	1

3) *Personal de servicio, obrero y maestranza*

Medio Oficial (ordenanza)	1
---------------------------	---

Total 6



Zamudio

idul

+
so

+
pluu

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia
52-S-13
OD 336

ANEXO III

CARGOS A CREARSE EN EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

1) Magistrados y funcionarios

Defensor Público Oficial de Primera Instancia	1
Secretario	1

2) Personal administrativo y técnico

Jefe de Despacho	1
Escribiente	1
Escribiente auxiliar	1

3) Personal de servicio, obrero y maestranza

Medio Oficial (ordenanza)	1
---------------------------	---

Total 6



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]